



INFORME PRESUPUESTARIO REFORMULADO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

ANTECEDENTE.

Con Informe Presupuestario del 09 de mayo de 2025, la Unidad de Presupuesto, presentó el informe correspondiente para establecer la contribución especial de mejora al indicado proyecto.

El 07 de junio de 2025, según INFORME TÉCNICO CEM N° GADMCJS-DGP-DB-004-2025, se realiza un recálculo a la distribución de quintiles, determinando que para el quintil 1 se cuantifique una exoneración del 90%, para el quintil 2 una exoneración de 80%, para el quintil 3 una exoneración del 70%, para el quintil 4 y quintil 5 una exoneración de 60%.

Al grupo de contribuyentes no encuestados, se mantiene los porcentajes previamente establecidos, 40% de exoneración.

La RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 096-C-GADMCJS-2025, adoptada por el seno del concejo en sesión ordinaria del 04 de junio del presente año, donde se resolvió: "ARTÍCULO UNO.- Aprobar por unanimidad de los presentes en primer debate la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con la solicitud que para el segundo debate se realice la ampliación del Informe Económico, con relación a cuáles fueron las variables que se tomaron en cuenta para recomendar los porcentajes propuestos. ARTÍCULO DOS.- Previo a la aprobación en segundo debate, realizar una mesa técnica de trabajo. ARTÍCULO TRES.- Remitir a la Dirección de Gestión de Planificación, con la finalidad que gestione lo resuelto por el Concejo Municipal."

Con memorando GADMCJS-DGF-2025-4639-M-GD, la Directora de Gestión Financiera dispone al Jefe de la Unidad de Presupuesto, emitir un informe de impacto económico de conformidad a la Resolución de Concejo No. 096-C-GADMCJS-202

BASE LEGAL ESTABLECIDA.

Código Orgánico de Organización Territorial,

Art. 492. Reglamentación. Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Art. 569. Objeto. El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana.

Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Art. 576. Carácter de la contribución de mejoras. La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras

Art. 581. Distribución del costo de las aceras. La totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía.

Art. 582. Distribución del costo de cercas o cerramientos. El costo por la construcción de cercas o cerramientos realizados por las municipalidades deberá ser cobrado, en su totalidad, a los dueños de las respectivas propiedades con frente a la vía, con el recargo señalado en la respectiva ordenanza.

Art. 593.- Límite del tributo.- El monto total de este tributo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del mayor valor experimentado por el inmueble entre la época inmediatamente anterior a la obra y la época de la determinación del débito tributario.

REFERENTES DEL CONTRATO DE OBRA.

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

CONTRATISTA: CESAR REINALDO VACA VITERI.
NÚMERO DE CONTRATO: 099-PS-GADMCJS-2016
FECHA DE CONTRATO: 19 DE AGOSTO DE 2016
COSTO DE LA OBRA ATRIBUIBLE A CEM: USD. 386.434,41

En cumplimiento del **Art. 588** del COOTAD, que indica: *Costos que se pueden reembolsar a través de contribuciones por mejora;* de acuerdo con el Informe de la Dirección de Gestión de Planificación, en Formulario No. 14 CEM del año 2016, se identifica que se ha determinado los siguientes componentes del monto atribuible a CEM:

- Costo Directo de la Obra = USD 368.032,77
- Costo Dirección Técnica = USD. 0.00
- Costo de Fiscalización. = USD. 7.360,66

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- Costo Estudios. = USD. 7.360,66
- Administración de Proyectos. = USD. 3.680,32

Costo total atribuible a CEM es USD. 386.434,41

1. OBLIGACIONES PRE ESTABLECIDA:

1.1 AÑO 2022.

En el año 2022, según Ordenanza general de C.E.M, el Ejecutivo Municipal mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO 130-GADMCJS-2022 del 14 de julio de 2022, estableció el tributo denominado C.E.M, para cobro en el año 2023, a los contribuyentes beneficiarios de la obra con un 40% de exoneración y un 60% de pago por tributo C.E.M.

De acuerdo a la base geográfica se aplicó la C.E.M a 119 predios, y un 60% del monto de la obra a reembolsar por parte de los Contribuyentes.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERAL OBRA = Crédito BDE
- FONDO DE INVERSIÓN AÑO 2016 = Presupuestos por Crédito
- CONTRIBUYENTES BENEFICIARIOS = 119
- COSTO DE LA OBRA ATRIBUIBLE A C.E.M: USD. 386.434,41
- PERÍODO COBRANZA: 10 AÑOS (DESDE AÑO 2023 A 2032)

La Dirección de Gestión Financiera a través de la Unidad de Rentas, al año 2023 estableció los Títulos de Crédito para los 119 Predios-Contribuyentes, para inicio de cobro en el ejercicio del año 2023.

En el año 2024 se registró en la partida de ingresos 13.04.08.05 denominada Aceras y Bordillos cabecera parroquial Enokanqui un ingreso de USD. 365,40.

1.2 AÑO 2025.

Al año 2025 se establece un estudio socio económico según INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-003-2025, en el que se corrige los montos atribuibles, de la siguiente manera:

Costo atribuible a la C.E.M.

- Costo Directo de la Obra = USD 373.077,14
- Costo Dirección Técnica = USD. 0.00
- Costo Financiero = USD. 44.176,98
- Costo de Fiscalización. = USD. 7.461,54
- Costo Estudios. = USD. 7.461,54
- Administración de Proyectos. = USD. 3.730,77

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Costo total atribuible a CEM es USD. 435.907,97

Tal como se describe en el libro de Excel denominado SistAguaCabUrb220355 ACTUAL, hoja de trabajo DATO CEM.

Detalle.

De acuerdo a la base geográfica se aplicó la C.E.M a 119 predios, y un 60% del monto de la obra a reembolsar por parte de los Contribuyentes (98 predios de Contribuyentes de dominio privado y 21 predios de Contribuyente de dominio público).

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERAL OBRA = Crédito BDE.
- FONDO DE INVERSIÓN AÑO 2016 = Programa de Agua Potable.
- CONTRIBUYENTES BENEFICIARIOS = 119 predios

- COSTO DE LA OBRA ATRIBUIBLE A C.E.M: USD. 435.907,97
- PERÍODO COBRANZA: 10 AÑOS (DESDE AÑO 2023 A 2032)
- TIPO DE BENEFICIO: LOCAL.

La Dirección de Gestión Financiera a través de la Unidad de Rentas, al año 2023 estableció los Títulos de Crédito para los 119 predios de Contribuyentes, para inicio de cobro en el ejercicio del año 2023.

El prorrateo de costo de obra y la determinación de C.E.M año 2025 estableció lo siguiente:

Prorrateo de la obra sujeta a contribución especial de mejora: 10 años, con un monto de USD. 435.907,97.

- El monto total a recaudación por la C.E.M a establecer al año 2025 es de USD. 197.672,82 a los predios de dominio privado.

- El monto total a recaudación por la C.E.M a establecer al año 2025 es de USD. 225.272,66 a los predios de dominio público.

- El monto total a recaudación por la C.E.M a establecer al año 2025 es de USD. 12.962,49 a los predios de la Asociación de Ganaderos Lago San Pedro y VICARIATO APOSTOLICO DE AGUARICO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



2. PROPUESTA DE OBLIGACIONES A ESTABLECER AL AÑO 2025, CON BASE A UNA ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA OBRA Y A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 096-C-GADMCJS-2025.

- a) La propuesta de establecer un nuevo porcentaje en la C.E.M, se basa en la necesidad de regular el tributo mediante una ordenanza; para lo cual, La Dirección de Gestión de Planificación al año 2024, elaboró el Estudio Socio Económico y estableció la nueva tabla prorrata.

De acuerdo a la base geográfica, el Estudio Socio Económico se aplicó a 119 predios de Contribuyentes de dominio privado, con excepción a 21 predios de Contribuyente de dominio público y asociativo, registrados para la C.E.M.

Conocido el Informe Presupuestario, el Órgano Legislativo mediante **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 096-C-GADMCJS-2025**, promueve un nuevo estudio socio económico, que establezca una exoneración del 90% para el quintil 1; una exoneración del 80% para el quintil 2; una exoneración del 70% para el quintil 3; una exoneración del 60% para el quintil 4 y 5; se mantenga la exoneración del 40% para los contribuyentes no encuestados.

3. FIJACIÓN DE LA NUEVA C.E.M RESULTADO DE LA RECLASIFICACIÓN DE EXONERACIÓN POR QUINTIL.

3.1 CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS.

Quintil 1. (15 predios, 10 Contribuyentes)

Exoneración 90% cargo a presupuesto municipal; 10% cargo a Contribuyente.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN- DIRECCIÓN-CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACION DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	90% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	10% C.E.M
21	220355060100700700000000	1500570708	TANGUILA PILCA GUILLERMO MAY	10138	LAGO SAN PEDRO	1.185,91	8.526,56	669,95	602,95	66,99
36	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148	LAGO SAN PEDRO	9.287,13	10.662,96	5.246,51	4.721,86	524,65
44	220355060101000300000000	2200019012	GAONA MERINO HOLGER AGUSTIN	29951	LAGO SAN PEDRO	4.272,19	2.982,77	2.413,46	2.172,11	213,61
45	220355060101000400000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	LAGO SAN PEDRO	4.292,36	6.522,36	2.424,85	2.182,37	242,49
46	220355060101000500000000	1100493905		8994	LAGO SAN PEDRO	4.697,30	12.465,45	2.653,61	2.388,25	265,36
66	220355060101400300000000	1100493905		8994	LAGO SAN PEDRO	1.322,46	2.094,18	747,09	672,38	74,71
102	220355060102100600000000	1100493905		8994	LAGO SAN PEDRO	1.085,40	2.047,10	613,17	551,85	61,32
57	220355060101300400000000	1711392413	SARMIENTO ORTEGA TITO ALCIDES	10058	LAGO SAN PEDRO	15.748,71	16.244,02	8.896,81	8.007,13	889,68
70	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	LAGO SAN PEDRO	1.204,20	7.373,12	680,28	612,25	68,03
71	220355060101400800000000	1101616447		41322	LAGO SAN PEDRO	1.171,80	2.026,62	661,98	595,78	66,20
115	220355060102200900000000	1101616447		41322	LAGO SAN PEDRO	5.558,54	6.603,17	3.140,15	2.826,13	314,01
85	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL	15408	LAGO SAN PEDRO	2.646,29	3.380,37	1.494,95	1.345,45	149,49
93	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580	LAGO SAN PEDRO	2.294,59	4.872,29	1.296,27	1.166,64	129,63
109	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654	LAGO SAN PEDRO	2.878,32	13.987,17	1.626,03	1.463,43	162,60
113	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117	LAGO SAN PEDRO	1.210,86	11.135,43	684,04	615,64	68,40
TOTAL USD.								33.249,14	29.924,23	3.297,18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



Quintil 2. (33 predios, 25 Contribuyentes)

Exoneración 80% cargo a presupuesto municipal; 20% cargo a Contribuyente.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	80% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	20% C.E.M
5	220355060100400100000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	LAGO SAN PEDRO	7.392,08	8.432,84	4.175,96	3340,76	835,19
6	220355060100400200000000	1102826235		36218	LAGO SAN PEDRO	1.383,20	2.214,89	781,40	625,12	156,28
101	220355060102100500000000	1102826235		36218	LAGO SAN PEDRO	1.222,02	2.115,33	690,35	552,28	138,07
9	220355060100400500000000	1706765235	JAYA GARZON LUIS SAMUEL	40590	LAGO SAN PEDRO	1.572,48	2.621,80	888,33	710,66	177,67
19	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127	LAGO SAN PEDRO	1.074,20	2.289,92	606,84	485,47	121,37
29	220355060100800700000000	2200225536	ALVARADO ROJAS JADIRA ALEXANDRA	75925	LAGO SAN PEDRO	4.341,10	3.908,67	2.452,39	1961,91	490,48
33	220355060100900300000000	1500440084	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MELIDA	14536	LAGO SAN PEDRO	5.105,45	4.341,89	2.884,19	2307,35	576,84
40	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034	LAGO SAN PEDRO	6.092,29	14.566,95	3.441,67	2753,34	688,33
42	220355060101000100000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	LAGO SAN PEDRO	7.433,86	18.308,86	4.199,56	3359,65	839,91
43	220355060101000200000000	1101554465		7435	LAGO SAN PEDRO	1.279,80	1.844,14	722,99	578,39	144,60
91	220355060102000500000000	1101554465		7435	LAGO SAN PEDRO	1.085,40	15.269,33	613,17	490,53	122,63
50	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364	LAGO SAN PEDRO	7.301,10	2.066,32	4.124,56	3299,65	824,91
51	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833	LAGO SAN PEDRO	6.331,09	7.166,88	3.576,58	2861,26	715,32
55	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569	LAGO SAN PEDRO	1.171,80	1.688,85	661,98	529,58	132,40
58	220355060101300500000000	1100554457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244	LAGO SAN PEDRO	11.064,69	12.107,62	6.250,70	5000,56	1.250,14
59	220355060101300600000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695	LAGO SAN PEDRO	14.350,52	10.973,92	8.106,94	6485,55	1.621,39
61	220355060101300800000000	1101614475		56695	LAGO SAN PEDRO	3.515,00	3.246,45	1.985,70	1588,56	397,14
62	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056	LAGO SAN PEDRO	1.322,46	2.094,18	747,09	597,67	149,42
63	220355060101301000000000	2200424972	QUINATO TOCTA NANCY ADELAIDA	61384	LAGO SAN PEDRO	1.333,62	2.115,33	753,39	602,71	150,68
64	220355060101400100000000	0201457884	QUINATO SISA SEGUNDO NELSON	25466	LAGO SAN PEDRO	1.222,02	2.087,20	690,35	552,28	138,07
65	220355060101400200000000	0201457884		25466	LAGO SAN PEDRO	2.363,27	10.921,44	1.335,07	1068,05	267,01
74	220355060101500100000000	2200424063	VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	49825	LAGO SAN PEDRO	1.182,60	2.019,87	668,08	534,46	133,62
75	220355060101500200000000	2200424063		49825	LAGO SAN PEDRO	1.220,40	7.575,83	689,43	551,55	137,89
81	220355060101501000000000	2100055942	SALAZAR JARAMILLO SERGIO EDILSON	15256	LAGO SAN PEDRO	4.055,04	3.922,09	2.290,79	1832,63	458,16
86	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992	LAGO SAN PEDRO	4.796,75	4.922,44	2.709,79	2167,84	541,96
88	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058	LAGO SAN PEDRO	977,40	1.999,67	552,16	441,72	110,43
89	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574	LAGO SAN PEDRO	3.210,15	12.350,89	1.813,49	1450,79	362,70
95	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877	LAGO SAN PEDRO	880,20	1.844,14	497,25	397,80	99,45
97	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744	LAGO SAN PEDRO	998,82	4.971,76	564,26	451,41	112,85
98	220355060102100200000000	1500184690		19744	LAGO SAN PEDRO	1.210,86	2.066,32	684,04	547,23	136,81
99	220355060102100300000000	1714033659	AMBULUDI MAZA HOVER VICENTE	34619	LAGO SAN PEDRO	9.482,34	10.115,48	5.356,79	4285,43	1.071,36
100	220355060102100400000000	2100196415	MERINO MERINO LUISA ROSANA	19909	LAGO SAN PEDRO	1.210,86	1.980,59	684,04	547,23	136,81
104	220355060102100800000000	0201485166	TOCTA MILAN ANGEL MANUEL	10161	LAGO SAN PEDRO	977,40	2.026,62	552,16	441,72	110,43
TOTAL USD.								66.751,45	53.401,16	13.350,29

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



Quintil 3. (20 predios, 12 Contribuyentes)

Exoneración 70% cargo a presupuesto municipal; 30% cargo a Contribuyente.

CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACION DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	70% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	30% C.E.M
1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206	LAGO SAN PEDRO	1.266,72	2.443,33	715,60	500,92	214,68
1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CECILIA	43839	LAGO SAN PEDRO	1.303,85	8.372,29	736,57	515,60	220,97
2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	LAGO SAN PEDRO	8.641,22	14.683,77	4.881,62	3417,14	1.464,49
2100219266		1897	LAGO SAN PEDRO	2.195,00	2.948,44	1.240,01	868,00	372,00
2100219266		1897	LAGO SAN PEDRO	885,60	1.862,77	500,30	350,21	150,09
0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263	LAGO SAN PEDRO	15.571,58	17.635,76	8.796,74	6157,72	2.639,02
0701281966		40263	LAGO SAN PEDRO	1.290,60	1.887,88	729,09	510,36	218,73
1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201	LAGO SAN PEDRO	1.074,60	5.218,57	607,07	424,95	182,12
2100571567	CARCHI GAONA VERONICA ROCIO	34870	LAGO SAN PEDRO	1.227,60	8.983,25	693,50	485,45	208,05
1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	LAGO SAN PEDRO	5.553,14	2.094,18	3.137,10	2195,97	832,97
1101864237		19736	LAGO SAN PEDRO	1.171,80	2.026,62	661,98	463,38	198,59
1101864237		19736	LAGO SAN PEDRO	1.085,40	2.047,10	613,17	429,22	183,95
2100184262	JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARLENE	5187	LAGO SAN PEDRO	1.450,80	26.653,22	819,59	573,71	245,88
0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	LAGO SAN PEDRO	1.220,40	1.999,67	689,43	482,60	206,83
0200915114		4971	LAGO SAN PEDRO	13.732,07	11.453,73	7.757,56	5430,29	2.059,81
0200915114		4971	LAGO SAN PEDRO	8.511,44	8.489,52	4.808,31	3365,82	1.334,90
1102686712	SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	20425	LAGO SAN PEDRO	5.043,04	5.972,08	2.848,93	1994,25	854,68
1102686712		20425	LAGO SAN PEDRO	1.333,62	10.024,60	753,39	527,37	226,02
0703524660	SANCHEZ REATEGUI SEGUNDO ELIAS	41329	LAGO SAN PEDRO	3.485,51	1.666,39	1.969,04	1378,33	522,83
0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389	LAGO SAN PEDRO	1.366,20	1.683,22	771,80	540,26	231,54
				TOTAL USD.		43.730,79	30.611,55	12.568,14

Quintil 4. (6 predios, 4 Contribuyentes)

Exoneración 60% cargo a presupuesto municipal; 40% cargo a Contribuyente.

CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACION DEL TRIBUTO)	COEFICIENTE DE PRORRATA	VALOR DE LA PRORRATA	60% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	40% C.E.M
1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658	LAGO SAN PEDRO	1.448,72	2.307,18	0,0019	818,42	491,05	327,37
1500704372	AIGAJE PILCA REINALDO MARTIN	1611	LAGO SAN PEDRO	1.185,55	12.315,93	0,0015	669,74	401,85	267,90
1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	LAGO SAN PEDRO	29.251,13	38.069,80	0,0379	16.524,63	9914,78	6.609,85
1102248893		12830	LAGO SAN PEDRO	1.036,80	1.999,67	0,0013	585,71	351,43	234,28
1102248893		12830	LAGO SAN PEDRO	885,60	1.887,88	0,0011	500,30	300,18	200,12
2100591821	PATÍÑO JARAMILLO CARMEN AMPARO	5908	LAGO SAN PEDRO	3.193,64	17.520,71	0,0041	1.804,16	1082,50	721,66
				TOTAL USD.			20.902,96	12.541,78	8.361,19

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Quintil 5. (4 predios, 4 Contribuyentes)

Exoneración 60% cargo a presupuesto municipal; 40% cargo a Contribuyente.

CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	60% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	40% C.E.M
2100181003	SANMARTIN QUEZADA VICTOR DANIEL	15308	LAGO SAN PEDRO	1.485,00	2.291,10	838,91	503,35	335,56
2100386289	JARAMILLO SERRANO BAYRON ANTONIO	14516	LAGO SAN PEDRO	1.425,60	14.315,32	805,35	483,21	322,14
0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587	LAGO SAN PEDRO	3.281,39	3.263,66	1.853,73	1112,24	652,73
2100295498	SANCHEZ REATEGUI ROSA LIDA	10025	LAGO SAN PEDRO	1.220,40	7.075,00	689,43	413,66	275,77
				TOTAL USD.		4.187,43	2.512,46	1.586,21

3.2 FIJACIÓN DE LA NUEVA C.E.M RESULTADO DE NO ENCUESTADOS.

Exoneración 40% cargo a presupuesto municipal; 60% cargo a Contribuyente.

20 predios, 17 Contribuyentes.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	40% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	NO ENCUESTADOS 60%
7	220355060100400300000000	1104279615	CALVA TILLAGUANGO JOSE ANTONIO	13869	LAGO SAN PEDRO	1.383,20	2.307,18	781,40	312,56	468,84
13	220355060100400900000000	1500678964	TANGUILA PILCA PATRICIO RAMON	41419	LAGO SAN PEDRO	1.004,64	2.214,89	567,54	227,02	340,53
25	220355060100800300000000	1103525232	SERRANO CUMBIUS LIDER EDILSON	7409	LAGO SAN PEDRO	1.225,80	2.026,62	692,48	276,99	415,49
26	220355060100800400000000	1102688536	JIMENEZ SERRANO FRANCISCO LORENZO	3962	LAGO SAN PEDRO	1.296,00	2.026,62	732,14	292,86	439,28
48	220355060101000700000000	1102688536		3962	LAGO SAN PEDRO	1.339,20	2.066,32	756,54	302,62	453,93
34	220355060100900400000000	0701998379	QUEZADA ARMIOS LUZ ALMIDA	43168	LAGO SAN PEDRO	5.050,39	37.181,29	2.853,08	1141,23	1.711,85
35	220355060100900500000000	0703510693	JAYA GARZON AMADOR JUVENTINO	30153	LAGO SAN PEDRO	12.855,02	14.208,34	7.262,10	2904,84	4.357,26
37	220355060100900700000000	0703510693		30153	LAGO SAN PEDRO	1.171,80	2.026,62	661,98	264,79	397,19
38	220355060100900800000000	1100709748	JAYA ALVARADO JOSE CELESTINO	26140	LAGO SAN PEDRO	1.171,80	2.026,62	661,98	264,79	397,19
41	220355060100901200000000	2100167382	HURTADO SALAZAR SANDRA IRENE	51645	LAGO SAN PEDRO	6.092,29	9.049,09	3.441,67	1376,67	2.065,00
47	220355060101000600000000	0701669665	QUEZADA ORTEGA FRANCISCO GERARDO	15059	LAGO SAN PEDRO	3.816,31	4.499,54	2.155,92	862,37	1.293,55
54	220355060101300100000000	2200019616	GAONA CASTILLO VICTORIA MAGDALENA	35178	LAGO SAN PEDRO	1.182,60	1.705,91	668,08	267,23	400,85
96	220355060102001000000000	2200019616		35178	LAGO SAN PEDRO	885,60	1.887,88	500,30	200,12	300,18
56	220355060101300300000000	1712398690	PALMA RAMIREZ LILIAN MARIA	2823	LAGO SAN PEDRO	5.737,75	6.375,06	3.241,39	1296,55	1.944,83
67	220355060101400400000000	0703676106	ROSALES ORTIZ NORMAN ANTOLINO	64396	LAGO SAN PEDRO	1.322,46	2.094,18	747,09	298,84	448,25
92	220355060102000600000000	1001715125	SOSA GUERRA JAIME HUMBERTO	6062	LAGO SAN PEDRO	1.231,20	1.862,77	695,53	278,21	417,32
94	220355060102000800000000	1714582259	TILLAGUANGO MERINO NEUMAN OVIDIO	30966	LAGO SAN PEDRO	955,80	1.844,14	539,95	215,98	323,97
103	220355060102100700000000	2200341143	CARCHI QUEZADA GABRIEL ENRIQUE	8653	LAGO SAN PEDRO	977,40	4.148,44	552,16	220,86	331,29
114	220355060102200800000000	0200344331	NINABANDA ZARUMA TOMAS	12076	LAGO SAN PEDRO	1.261,08	2.066,32	712,41	284,97	427,45
116	220355060102201000000000	0703279018	CALVA GAONA JOSE MILTON	53438	LAGO SAN PEDRO	1.110,42	1.274,46	627,30	250,92	376,38
				TOTAL USD.		28.851,04	11.540,42	17.310,63		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



3.3 FIJACIÓN DE C.E.M BIENES DE DOMIO PRIVADO ASOCIACIONES.

Exoneración 40% cargo a presupuesto municipal; 60% cargo a Contribuyente.

2 predios, 2 Contribuyentes.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	40% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	C.E.M 60%
90	220355060102000400000000	2290312992001	ASOCIACION DE GANADEROS LAGO SAN PEDRO	42854	LAGO SAN PEDRO	1.128,60	2.026,02	637,57	255,03	382,54
117	220355060102500100000000	1790161692001	VICARIATO APOSTOLICO DE AGUARICO	42888	LAGO SAN PEDRO	21.816,99	28.434,36	12.324,92	3780,20	7.394,95
							TOTAL USD.	12.962,49	4.035,23	7.777,49

3.4 FIJACIÓN DE C.E.M BIENES DE DOMIO PÚBLICO.

Exoneración 40% cargo a presupuesto municipal; 60% cargo a Contribuyente.

19 predios, 5 Contribuyentes.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	UBICACIÓN-DIRECCIÓN- CALLE	AVALÚO 2016 (AVALÚO MUNICIPAL, ACTUALIZADO, REALIZADO ANTES DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA)	AVALÚO 2025 (AÑO DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO)	VALOR DE LA PRORRATA	40% CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL	C.E.M 60%
1	220355060100100100000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	LAGO SAN PEDRO / ÁREA	17.991,63	38.918,47	10.163,88	4065,55	6.098,33
2	220355060100100200000000	1560001590001		5751	LAGO SAN PEDRO	1.168,12	1.926,33	659,90	263,96	395,94
53	220355060101200100000000	1560001590001		5751	LAGO SAN PEDRO / ÁREA	46.749,06	59.902,95	26.409,62	10563,85	15.845,77
84	220355060101900100000000	1560001590001		5751	LAGO SAN PEDRO / COLEG	36.156,18	50.913,42	20.425,46	8170,18	12.255,27
118	220355060102600200000000	1560001590001		5751	LAGO SAN PEDRO / ESTAD	13.597,09	26.122,66	7.681,31	3072,52	4.608,78
119	220355060102600300000000	1560001590001		5751	LAGO SAN PEDRO	4.384,80	8.513,68	2.477,07	990,83	1.486,24
3	220355060100200100000000	2260014760001	DIRECCION DISTRITAL 22D01 JOYA DE LOS SACHAS - EDUCAC	45219	LAGO SAN PEDRO/ESCUEL	89.186,99	141.230,53	50.383,78	20153,51	30.230,27
4	220355060100300100000000	2260014760001		45219	LAGO SAN PEDRO/ESCUEL	28.466,30	45.491,56	16.081,27	6432,51	9.648,76
10	220355060100400600000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	LAGO SAN PEDRO/PLANT	1.146,60	2.621,80	647,74	259,10	388,64
11	220355060100400700000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / ÁREA	1.004,64	2.307,18	567,54	227,02	340,53
12	220355060100400800000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / ÁREA	1.004,64	2.214,89	567,54	227,02	340,53
15	220355060100700100000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / OFICI	48.614,26	48.027,98	27.463,31	10985,32	16.477,99
31	220355060100800900000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / CASA	27.817,23	32.070,95	15.714,59	6285,84	9.428,75
52	220355060101100100000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / AREA	8.870,40	25.988,02	5.011,09	2004,44	3.006,66
82	220355060101501100000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / COLIS	2.575,80	93.300,02	1.455,13	582,05	873,08
83	220355060101600100000000	2260004370001		42867	LAGO SAN PEDRO / PLAZA	14.479,92	22.531,48	8.180,04	3272,02	4.908,02
17	220355060100700300000000	2260015300001	DIRECCION DISTRITAL 22D02 ORELLANA-LORETO-SALUD	53387	LAGO SAN PEDRO/SUBCE	1.303,85	28.480,44	736,57	294,63	441,94
18	220355060100700400000000	2260015300001		53387	LAGO SAN PEDRO/SUBCE	31.110,45	15.574,56	17.575,01	7030,00	10.545,00
22	220355060100700800000000	1760000660001	MINISTERIO DEL INTERIOR	45869	LAGO SAN PEDRO / UPC	23.139,10	43.455,55	13.071,81	5228,72	7.843,09
							TOTAL USD.	225.272,66	90.109,07	135.163,60

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



4 CORRECCIÓN DEL TRIBUTO.

De acuerdo al COOTAD, **Art. 593.-** Límite del tributo.

En el archivo Excel denominado SistAguaCabUrb220355 REFORMULADO, se realiza la corrección por límite de tributo, donde se refleja que 14 predios son afectados por el límite de tributo.

El Estudio Socio Económico establece que la población (Contribuyentes) se encuentran en los Quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, cuyo resultado es aplicar una C.E.M del 10%, 20%, 30% y 40% del monto de la obra, de acuerdo a clasificación:

5 DETALLE DE LA C.E.M POR QUINTIL, NO ENCUESTADOS Y DOMINIO PÚBLICO

Grupo de contribuyentes encuestados

QUINTIL	PREDIOS	CONTRIBUYENTES	% A C.E.M	% AFECTACIÓN A PRESUPUESTO MUNICIPAL
1	15	10	10	90
2	33	25	20	80
3	20	12	30	70
4	6	4	40	60
5	4	4	40	60

Grupo de contribuyentes no encuestados

QUINTIL	PREDIOS	CONTRIBUYENTES	% A C.E.M	% AFECTACIÓN A PRESUPUESTO MUNICIPAL
Ninguno	20	17	60	40

Grupo de predios Asociaciones Particulares

QUINTIL	PREDIOS	CONTRIBUYENTES	% A C.E.M	% AFECTACIÓN A PRESUPUESTO MUNICIPAL
Ninguno	2	2	60	40

Grupo de predios de Dominio Público

QUINTIL	PREDIOS	CONTRIBUYENTES	% A C.E.M	% AFECTACIÓN A PRESUPUESTO MUNICIPAL
Ninguno	19	5	60	40

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



6 FIJACIÓN DE LA NUEVA C.E.M RESULTADO DE LA CLASIFICACIÓN POR QUINTIL.

Prorratio de costo de obra y la determinación de C.E.M año 2025.

Prorratio de la obra sujeta a contribución especial de mejora: 10 años, con un monto de USD. 435.907,97.

- El monto total a recaudación por la C.E.M, a establecer al año 2025 es de USD. 55.977,89 a los predios de dominio privado.
- El monto total a recaudación por la C.E.M, a establecer al año 2025 es de USD. 135.163,60 a los predios de dominio público.
- El monto total a recaudación por la C.E.M a establecer al año 2025 es de USD. 7.777,49 a los predios de la Asociación de Ganaderos Lago San Pedro y VICARIATO APOSTOLICO DE AGUARICO.

El monto total a recaudación.

	MONTO C.E.M	EXONERACIÓN	TOTAL GRUPO	AJUSTE VALOR MÍNIMO	TOTAL PRORRATA
QUINTILES	56.473,63	140531,59	197.005,22	667,60	197.672,82
ASOCIACIONES	7.777,49	5185,00	12.962,49		12.962,49
PÚBLICOS	135.163,60	90109,07	225.272,66		225.272,66
TOTALES USD.	199.414,72	235.825,65	435.240,37	435.907,97	435.907,97

El monto total a recaudación C.E.M es de USD. 199.414,72

7 IMPACTO PRESUPUESTARIO POR REDUCCIÓN A LOS INGRESOS POR EFECTO DE VARIACIÓN EN PORCENTAJE EN LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS POR C.E.M A ESTABLECER EN EL AÑO 2025.

BASE ESTABLECIDA C.E.M.

AÑO 2022 APLICADO AÑO 2023		AÑO 2025	
C.E.M AÑO 2022	USD. 231.860,64	C.E.M AÑO 2025	USD. 199.414,72
EXONERACIÓN AÑO 2022	USD. 154.573,76	EXONERACIÓN AÑO 2025	USD. 235.825,65

Por exoneración del 54.18% del monto a recaudar por la obra pública, se recaudará USD. 199.414,72 que representa el 45.81%. El 0,01% corresponde al ajuste precio mínimo.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ESCENARIO ECONÓMICO POR AFECTACIÓN C.E.M PREDIOS PÚBLICOS

- VARIACIÓN EN LA RECAUDACIÓN GLOBAL (10 AÑOS) SI A LOS PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO SE APLICA LA EXONERACIÓN DE 100%.

	MONTO C.E.M	EXONERACIÓN	TOTAL GRUPO	AJUSTE VALOR MÍNIMO	TOTAL PRORRATA
QUINTILES	56.473,63	140.531,59	197.005,22	667,59	197.672,81
ASOCIACIONES	7.777,49	5.185,00	12.962,49		12.962,49
PÚBLICOS	0,00	225.272,66	225.272,66		225.272,66
TOTALES USD.	64.251,12	370.989,25	435.240,37	435.907,97	435.907,97

La recaudación sería de USD. 64.251,12, lo que representa una afectación al presupuesto de **USD. 370.989,25.**

CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO C.E.M.

METODOLOGÍA DE COBRO APLICANDO LOS PORCENTAJES DE C.E.M POR QUITILES PROPUESTOS SEGÚN INFORME SOCIO ECONÓMICO AÑO 2025.

CLASIFICACIÓN	C.E.M
Quintil 1	3.297,18
Quintil 2	13.350,29
Quintil 3	12.568,14
Quintil 4	8.361,19
Quintil 5	1.586,21
No encuestados	17.310,63
Asociativos	7.777,49
Dominio Público	135.163,60
TOTAL USD.	199.414,72

COMPORTAMIENTO DE LA CÉDULA DE INGRESO.

En el año 2025 de acuerdo a CODIFICADO.

Considerando que la exoneración según clasificación en los quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, a la clasificación de no encuestados y al grupo de bienes asociativos y de dominio público a establecer en el año 2025, sobre la base de la exoneración establecida en el año 2025, corresponde a una recaudación de USD. 199.414,72.

- La Partida presupuestaria de ingreso 13.04.11.01, denominada, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL LAGO SAN PEDRO, con un monto codificado de USD. 12.000,00, ha devengado USD. 20.601,19.



- En el grupo presupuestario 13.04 denominado Contribuciones, que tiene un monto codificado de USD. 415.000,00, al establecerse la proyección anual de C.E.M, recalculará la recaudación promedio anual correlacionando la cobranza realizada hasta la fecha en la partida 13.04.11.01.
- De existir exoneración para los predios de dominio público, se reduciría el ingreso en USD. 135.163,60; por lo tanto, la cédula de gasto, reducirá un monto de USD. 135.163,60 en la grupo-partida **3.3.1.75.01.01**, denominada Obras de Infraestructura de Agua Potable.

NOTA.

En este análisis no se considera a los predios de dominio privado, los mismos deben mantener su contribución C.E.M.

3 MEDIDAS DE COMPENSACIÓN.

La Contribución Especial de Mejoras es una categoría tributaria diferente al Impuesto y a la Tasa, la C.E.M es una compensación que se debe obligatoriamente a la Institución Pública por razón de una obra específica construida en beneficio general pero que proporciona ventajas particulares a determinados propietarios de bienes inmuebles.

En este caso el Art. 169. Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria indica que la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:

- a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
- b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
- c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.

Referente al Cootad, Art. 169, al establecer la legalidad de la C.E.M. y los porcentajes de exoneración al año 2025, la previsión del impacto financiero, según literal **a)** del referido artículo, se analiza en los numerales del 3 al 7.

La metodología de cálculo y premisas adoptadas según el literal **b)** del referido artículo, se analizan en el numeral 3, **FIJACIÓN DE LA NUEVA C.E.M**
RESULTADO DE LA RECLASIFICACIÓN DE EXONERACIÓN POR QUINTIL.

Respecto al literal **c)**, se indica que la naturaleza jurídica de la C.E.M es que esta institución deviene del beneficio hacia los bienes inmuebles afectados por la obra pública generando una plusvalía el cual es un porcentaje recaudado por esta contribución con la finalidad de la reinversión en más obras. La determinación de exoneración no requiere de compensación presupuestaria en otras fuentes de impuestos o tasas.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



En toda obra pública, la dependencia generadora de la obra pública determinará el periodo de vida útil en función del informe técnico relacionado al diseño, el GADCMJS se encargará del mantenimiento y conservación de tales obras, sin que, en ellos, se pueda imponer contribuciones adicionales a las obras ejecutadas con cargo a su mantenimiento o conservación.

CONCLUSIÓN AL INFORME.

Respecto a los ingresos C.E.M. al año 2025.

Considerando que la exoneración se clasifica de acuerdo a los quintiles determinados en el estudio socio económico; por lo tanto, la reducción de ingresos totales por C.E.M de acuerdo al costo de la obra es de USD. 235.825,65

COSTO DE OBRA ATRIBUIBLE A C.E.M	C.E.M ESTABLECIDA USD.	MONTO EXONERACIÓN USD.	PORCENTAJE A C.E.M	PORCENTAJE A EXONERAR
435.240,37	199.414,72	235.825,65	45,82%	54,18%

1. La Partida presupuestaria de ingreso 13.04.11.01, denominada, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL LAGO SAN PEDRO con un monto codificado de USD. 12.000,00, debe ser reformada a un monto de USD. 19.941,47.

Al haberse codificado USD. 12.000,00 en el presupuesto inicial para el año 2025, el ajuste por incremento o reducción se realizará al año 2025, una vez se apruebe la nueva C.E.M.

RECOMENDACIÓN.

La Dirección Financiera a través de la Unidad de Rentas, emitirá el título de cobro de la contribución especial de mejoras para esta obra sujeta a contribución especial de mejoras, este particular se aplicará una vez sancionada la Ordenanza.

La recaudación se efectuará de acuerdo a la tabla de Excel, indicada en el numeral 3.
FIJACIÓN DE LA NUEVA C.E.M RESULTADO DE LA RECLASIFICACIÓN DE EXONERACIÓN POR QUINTIL.

La Joya de los Sachas 10 de junio de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO